



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 171 -2017-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **20 SET. 2017**



VISTO

El Oficio N° 838-2017-GR.CAJ/GRI de fecha 15 de setiembre de 2017, el oficio N° 719-2017-GR.CAJ/DRA de fecha 20 de setiembre del 2017, el oficio N° 379-2017-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT de fecha 20 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 838-2017-GR.CAJ/GRI de fecha 15 de setiembre de 2017, enunciado en el visto, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca solicita al Director Regional de Administración se prevea la participación de notarios y PNP en verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales manifestando que mediante Carta Notarial N° 063-2017-GR.CAJ/GGR, la Entidad ha solicitado al CONSORCIO CATULLUC, el cumplimiento de obligaciones contractuales, bajo apercibimiento de Resolución de contrato del PIP "Mejoramiento Carretera CA-103; EMP.PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EMP.PE-06C (El Emplame) – Cajamarca"; señalando que dicho acto se llevará a cabo el día 21 de setiembre del presente año, además añade que existen dos frentes de verificación, lo cuales partirán a) desde Santa Cruz y b) desde el Empalme, recorriendo toda la ruta de la carretera monitoreando los frentes de trabajo, campamentos, canteras, entre otros;

Que, ante tal solicitud, el suscrito dispone se realice el trámite correspondiente a Encargo interno, solicitando Certificación Presupuestal a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, mediante Oficio N° 0719-2017-GR.CAJ/DRA, por la suma de **S/ 13, 000.00 (TRECE MIL CON 00/100 SOLES)** para el pago de servicios notariales, adjuntando para ello el Anexo N° 1 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, del que se puede advertir que indica que el Responsable del Encargo Interno será el Ing. **CARLOS DARIO VARGAS PUICON**, señalando como fecha de **inicio de actividad el 20 de setiembre del 2017 y de término de la misma el día 21 de setiembre del 2017**, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
48	2076	Recursos Ordinarios	2.3. 2.6.1.2	Gastos Notariales	S/ 13,000.00
				TOTAL	S/ 13,000.00

Que, según proveído de fecha 20 de setiembre de 2017, recaído en el Oficio N° 838-2017-GR.CAJ/GRI, el Director de Abastecimientos, precisa que el otorgamiento del anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en literal d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado, y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una Orden de Servicio, por lo tanto se sugiere que se deberá autorizar el anticipo solicitado.

Que, asimismo el Director de Contabilidad, según proveído de fecha 20 de setiembre de 2017, recaído en el Oficio N° 838-2017-GR.CAJ/GRI, informa que la Gerencia Regional de Infraestructura **NO** tiene encargos pendientes por rendir.

Que, asimismo el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación a través del oficio N° 379-2017-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT de fecha 20 de setiembre de 2017, emite la certificación presupuestal N° 2076, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, prescribe que "el encargado del manejo de del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados", asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 171 -2017-GR.CAJ/DRA



del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con **(03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (21.09.2017)** materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gasto; así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes rendiciones de cuentas las cuales deberán sustentarse con comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de **Encargo Interno**, por el importe de **TRECE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 13,000.00)**, monto que servirá para pago de 02 Notarios Públicos para llevar acabo la verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales del CONSORCIO CATULLUC, contratista de la ejecución de obra del PIP "Mejoramiento Carretera CA-103; EMP.PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EMP.PE-06C (El Emplame) – Cajamarca", a nombre de Ing. **CARLOS DARIO VARGAS PUICON**, Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
48	2076	Recursos Ordinarios	2.3. 2.6.1.2	Gastos Notariales	S/ 13,000.00
				TOTAL	S/ 13,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, al Ing. **CARLOS DARIO VARGAS PUICON**, Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Cajamarca, **el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (21.09.2017)** materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado indicado precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 C.P.C. Carlos D. Silva Conder
 DIRECTOR REGIONAL

